



## **C O M U N I C A C I Ó N      N°**

---

Concepción del Uruguay,

**Visto:**

La Nota L 34 L 71, presentada por el Sr. Daniel Lezcano, y

**Considerando:**

Que, en la misma solicita el reconocimiento al Sr. Justino Alberto Lezcano, hijo de nuestra ciudad que fue héroe de guerra.

Que Justino Alberto Lezcano nació el 13 de septiembre de 1942 y falleció el 2 de diciembre de 2004 en nuestra ciudad, a la que representó en el Teatro de Operaciones Malvinas junto al Regimiento de Infantería 5° General Félix de Olarzábal.

Que fue escolta de la Bandera de Guerra del Regimiento de Infantería 1 Patricio, donde cumplió su primer destino luego de egresar en 1953 como Suboficial de la Escuela Sargento Cabral.

Que fue destinado al Regimiento de Infantería 12 General Arenales de Mercedes, Corrientes; luego a la Compañía de Arsenales 2 en el Distrito Militar de la ciudad de Paraná, seguidamente al Regimiento de Infantería 5 General Félix de Olarzábal en Paso de los Libres; al regresar de las Islas Malvinas fue destinado al Regimiento de Infantería 1 nuevamente, donde se realiza finalmente su pase a retiro.

Que es considerado Veterano de Guerra por el Estado Mayor General del Ejército, por haber participado en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur, en las Islas Malvinas.

Que fue consultado al respecto, el Sr. Armando Scévola, como representante de la Sala Evocativa de Malvinas "Daniel Francisco Sirtori", quien indica que efectivamente el Sr. Justino Alberto Lezcano figura en los listados de Veteranos de Guerra de Malvinas, del Ministerio de Defensa de nuestro país.

Que existe en nuestra ciudad una calle que reconoce a todos aquellos héroes que dieron su vida por nuestro país, al nominarse "Combatientes de Malvinas".

**Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE**



### COMUNICACIÓN:

**ARTICULO 1º:** Comunicar al Sr. Daniel Lezcano que el nombre de su padre Justino Alberto Lezcano, Veteranos de Guerra de Malvinas, se encuentra reconocido, junto a otros héroes del país, en la calle "Combatientes de Malvinas".

**ARTICULO 2º:** Solicitar al Sr. Antonio Bernhardt, Coordinador del Área de Comunicación Ciudadana y Protocolo de la Municipalidad de Concepción del Uruguay que el nombre de Justino Alberto Lezcano, sea recordado en cada acto protocolar que se realice el día 2 de abril de cada año, como Veterano de Guerra de Malvinas.

**ARTICULO 3º:** Remítase copia de la presente al Sr. Daniel Lezcano, a través de la Oficina del Departamento de Notificaciones del DEM, al domicilio de su señora madre, Aurora Ana Roldán, Casa 36, Sector 1 del Barrio 64 Viviendas, entre calles Ereño y Henry de nuestra ciudad.

**ARTICULO 4º:** Remítase copia de la presente a la Coordinación del Área de Comunicación Ciudadana y Protocolo, a sus efectos.

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los diecinueve (19) días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.- Fdo.: Dr. Ricardo Leonel Vales- Presidenta.  
Vanessa Zanandrea. Secretaria